

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.877/1982 · 1982

DECRETO-LEY 9877/1982

Boletín Oficial, 10 de noviembre de 1982 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9877/1982

DECRETO-LEY 9877/82

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 10098

LA PLATA, 4 de noviembre de 1982.

VISTO lo actuado en el expediente número 2305-371/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. (Texto según ley 10098) Autorízase al Banco de la Provincia de Buenos Aires a concertar con las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires operaciones de créditos destinadas a consolidar las deudas que estas últimas posean al 30 de noviembre de 1983 con Organismos Públicos Nacionales y Provinciales.

Las características de las operaciones serán las que correspondan con las modalidades que habitualmente aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en su operatoria con los Municipios.

ARTÍCULO 2°. La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9877/1982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).